



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL**

CHIGUAYANTE, junio 17 de 2015

ACUERDO N° 107 - 21 - 2015

MAT.: Dejar sin efecto el punto 3) del Acuerdo Municipal N° 12-03-2015.

Señor Alcalde:

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 17 de Junio de 2015, adoptó:

Que por pronunciamiento de la Contraloría General de la República, no es posible seguir pagando al personal de la Dirección de Salud asignaciones de responsabilidad Directiva, esto es vía artículo 27 de la Ley 19.378, ante lo anterior y con el objeto de subsanar dicha observación se acuerda lo siguiente:

Dejar sin efecto el punto 3) del Acuerdo Municipal N° 12-03-2015, de fecha 16 de Enero de 2015, en relación a "Conceder una asignación de responsabilidad directiva equivalente a un 15% para las Siete jefaturas de la Unidad Encargada de Salud o Dirección de Administración de Salud Municipal, siendo las siguientes: Subdirector, Depto. Gestión Clínica, Operaciones, Depto. Gestión Financiera y Operaciones, Depto. Gestión Desarrollo de las Personas, Secretaria de Bienestar, Información en Salud y apoyo a la Gestión".

Encomendar a la Dirección de Administración de Salud Municipal de Chiguayante, a través de su Asesor Jurídico, elaborar los documentos que dicen relación con lo expuesto precedentemente.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo, Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, y de los Concejales presentes, Sr. Juan Eduardo Quilodrán Rojas; Sr. José Eduardo Vilches Vilches; Sr. Aldo Javier Aravena Silva; Sr. Carlos Benedetti Reiman y Sr. Mario Osbén Méndez; y con la abstención de la Concejala Sra. Paulette Geraldine Pierart Roa

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,



Cúmplase:

**JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE**



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCION

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo